

Un logo que dice TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA. Un logo que dice SMyT SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Movilidad por medio de su Dirección de Transportes, tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- SE ACUERDA EL INCREMENTO DE TARIFA POR EL USO DEL SERVICIO PUBLICO, mismo que se hace del conocimiento de los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el Estado y de la población en general.

SEGUNDO.- La tarifa para el servicio público de transporte de pasajeros será la siguiente de conformidad con la distancia que viaje el usuario.

Parada mínima de uno a seis kilómetros será de \$8:00, más \$0.35 por kilómetro adicional de recorrido.

TERCERO.- Esta tarifa aplicara las veinticuatro horas, del servicio público de transporte de pasajeros.

CUARTO.- Las disposiciones respecto a descuentos otorgados a personas con discapacidad, estudiantes y artesanos, continúan vigentes.

QUINTO.-Cualquier abuso o exceso en el cobro de la tarifa autorizada será sancionada en términos de la ley de Comunicaciones y Transportes y su Reglamento

TRANSITORIOS

I. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 23 de Diciembre del 2022 y en consecuencia, el incremento de la tarifa será aplicado a partir de esa fecha por los concesionarios del servicio público de transporte colectivo de pasajeros del Estado.

II. Se abroga el acuerdo de tarifa de fecha Veintiséis de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

En Apetatitlan de Antonio Carvajal a los 22 días del mes de Diciembre de 2022, la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala por medio de su Dirección de Transportes y de conformidad a lo establecido por los Artículos 44 de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala, 7, 72, 73, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes, en materia de Transporte Público y Privado, 15 Fracción XXXIII del Reglamento Interior De la Secretaría de Movilidad y Transporte, y

CONSIDERANDO

- A. Que el último ajuste a la tarifa para el servicio Público de Transporte de pasajeros en su modalidad de parada mínima más kilometro adicional se realizó con fecha 26 de Diciembre del 2017, según acuerdo que obra en los archivos de esta Secretaría de Movilidad.
- B. Que durante el tiempo transcurrido del 27 de diciembre del 2017 a la fecha tanto el Índice Nacional de Precios al Consumidor cuanto el Índice Inflacionario han experimentado gradualmente un incremento durante los tres últimos años, siendo este del 6% durante el año 2020, 6.24% durante el año 2021 y 8.41% durante el año 2022, sin que la tarifa al transporte publico haya sufrido alguna modificación.
- C. Que ha sido petición reiterada de los diversos concesionarios y asociaciones de transportistas del servicio público de pasajeros, la revisión y en su caso actualización de la tarifa correspondiente al concepto de parada mínima y kilometro adicional, es que esta Secretaria de

ATENTAMENTE

**APETATITLÁN, TLAX., A 22 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

**LIC. JUAN TAPIA PELCASTRE
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE
TLAXCALA**

Rúbrica y sello

**DRA. MONICA YAZMIN JIMENEZ
GUTIERREZ
DIRECTORA DE TRANSPORTES**

Rúbrica y sello

ES OBLIGATORIO LA EXHIBICIÓN DE ESTA
TARIFA EN LUGAR VISIBLE DEL
VEHÍCULO, PARA CUALQUIER
INFORMACIÓN O QUEJA, FAVOR DE
COMUNICARSE AL TELÉFONO (246)
4652960 EXTENSIÓN 3327, DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

